

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 22/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 22/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1- Mást relacion, inv clín, etc. (Si posee 10 pts)	2.1-Niv inglés acred: (B1: 2 pts, B2: 3 pts, C1: 4 pts, C2= 5 pts)	3.1-Exp prof acredit nutr clín (2 pts x m trab máx 30 pts. Prot m)	3.2- Public/comunicatíf nutr clín (2 pts x comc máx 10 pts)	3.3- Asist congres relacion nutr clín (1 pto x comc máx 5 pts)	4.1- Grad div func igual o sup a 33% (10 pts)	4.2- Víct violc género (10 pts)	
22-2024-664743047f257	10	2	0	0	0	0	0	12
22-2024-664bb1bac3864	0	0	30	7	5	0	0	42
22-2024-6647141d3133d	0	0	6	0	1	0	0	7
22-2024-664b25c2b6730	10	0	0	4	1	0	0	15

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
22-2024-664bb1bac3864	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
22-2024-664bb1bac3864	57 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 23 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.